

Estatuto y financiación de los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas

Los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas están regulados actualmente por un reglamento de la Unión de 2014 que establece los partidos políticos europeos como entidades jurídicas y les permite acceder a financiación a cargo del presupuesto de la Unión. En septiembre de 2017, la Comisión Europea adoptó una propuesta de modificación del Reglamento existente para abordar algunas deficiencias antes de las elecciones europeas de 2019. El Parlamento Europeo tiene previsto someter a votación dicha propuesta durante el periodo parcial de sesiones de abril.

Contexto

Los partidos políticos europeos son federaciones políticas transnacionales de partidos políticos nacionales de diferentes Estados miembros que comparten una afiliación política. Creados antes de las primeras elecciones europeas directas, han desarrollado progresivamente su infraestructura e influencia. El primer [Reglamento](#) sobre los partidos políticos a escala europea entró en vigor en 2004, permitiéndoles recibir dinero del presupuesto de la Unión Europea. Sin embargo, no podían alcanzar plenamente su auténtica dimensión europea, ya que sus estatutos y organización se regían por las disposiciones legales del Estado miembro en donde tenían su sede. El Parlamento Europeo pidió una revisión del Reglamento en [2006](#) y en [2011](#), que condujo a la adopción del [Reglamento \(UE, Euratom\) n.º 1141/2014](#), actualmente en vigor. Según esta reglamentación, los partidos políticos y las fundaciones políticas pueden convertirse en entidades europeas, consiguiendo en consecuencia un mayor acceso a la financiación del presupuesto de la Unión.

Revisión del Reglamento (UE, Euratom) n.º 1141/2014

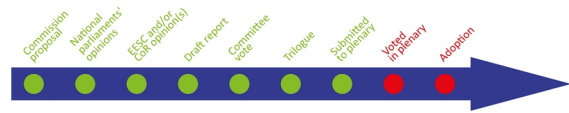
A pesar de los avances realizados en la revisión del Reglamento n.º 1141/2014, el Parlamento Europeo, así como algunos partidos políticos europeos, ha pedido mejoras en la reglamentación existente. *En enero de 2017, su Comisión de Asuntos Constitucionales* formuló una [pregunta parlamentaria](#) a la Comisión y en marzo el Parlamento mantuvo un [debate en el Pleno](#) sobre la cuestión, invitando a la Comisión a abordar algunas cuestiones. El Parlamento aprobó una [Resolución](#) en junio de 2017, en la que lamentaba las deficiencias del Reglamento, en particular en lo que se refiere a la cofinanciación y a la posibilidad de que los diputados al Parlamento Europeo estén afiliados a varios partidos. En septiembre, la Comisión adoptó una [propuesta](#) de modificación del Reglamento existente, centrada en un número limitado de modificaciones destinadas a resolver las deficiencias más importantes antes de las elecciones europeas de 2019. Los cambios propuestos eran una respuesta directa a la Resolución del Parlamento y se referían a: las condiciones de registro (una persona ya no puede patrocinar el registro de un partido político europeo); la asignación de fondos (rebaja el requisito de cofinanciación); la distribución de fondos del presupuesto de la Unión (rebaja la proporción de financiación distribuida equitativamente); la imposición de transparencia y de la protección de los intereses financieros de la Unión.

Posición del Parlamento Europeo

En noviembre de 2017, la Comisión de Asuntos Constitucionales (AFCO) del Parlamento aprobó su [informe](#) en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión de modificación del Reglamento. En general, acogía con satisfacción los cambios propuestos, pero presentaba algunas enmiendas relativas, entre otras cosas, a la distribución de los fondos del presupuesto de la Unión, situando la proporción distribuida equitativamente entre las partes en el 10 %, en lugar del 5 % propuesto. En las negociaciones tripartitas, los negociadores del Parlamento y del Consejo alcanzaron rápidamente un acuerdo el 27 de febrero de 2018, tras una sola reunión, y ahora el Parlamento debe votar el texto acordado en su Pleno de abril.

EPRS Estatuto y financiación de los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas

Informe en primera lectura: [2017/0219 \(COD\)](#); comisión competente para el fondo: AFCD; ponentes: Rainer Wieland (PPE, Alemania) y Mercedes Bresso (S&D, Italia). Para obtener más información, puede consultar el [briefing](#) de la serie «EU Legislation in Progress» del EPRS.



El presente documento se destina a los diputados y al personal del Parlamento Europeo para su utilización como material de referencia en el desempeño de su labor parlamentaria. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de sus autores, por lo que las opiniones expresadas en él no reflejan necesariamente la posición oficial del Parlamento. Se autoriza su reproducción y traducción con fines no comerciales, siempre que se cite la fuente, se informe previamente al Parlamento Europeo y se le transmita un ejemplar. © Unión Europea, 2018.

epers@ep.europa.eu <http://www.epers.ep.parl.union.eu> (intranet) <http://www.europarl.europa.eu/thinktank> (internet) <http://epthinktank.eu> (blog)

